

no a de hazer Nuncio alguno en el tiempo expreso de
por que no era oido teniendo presente el beneficio q
se ha hecho y así se le haga saver =

Nombram^{to} de ess. ^{no} Cruzte Ayuntamiento. seavisto un memorial de Augustin de
de Huz. de Huertas = Huertas Vecino desta Ciudad y ess. ^{no} de los Reinos aproba
do por su Mag. manifiestando que el Sr. D. D. G. de Guzman
de Cayuela, Abogado de los R. Consejos D. y de esta
Ciudad es poseedor del oficio y escribania del numero
que exerzio Claudio Joseph Mathos quien yaliesis
sin haver hecho la correspondiente renuncia de dicho
oficio haziendo presentacion de la certificacion
del mote de enterrro del de punto y del transunto
de la escrup. que a favor de dicho Augustin de Huertas
hizo el nombrado D. G. de Guzman de Cayuela: suplicando
a esta Ciudad se dignen nombrarle y elegirle para el
uso y exerzio de dicho oficio segun lo se acredita
de los Libros Reales cuyo tenor a la letra es el
sig.

A los Reales

Entendido q. la Ciudad el contexto de dicho memorial
Certificacion y escrupura: Disp. queriendo de la ym
memorial Costumbre y Livi herio el Sr. y nombra para
el uso y exerzio de dicho oficio y escribania numero
ua quibus por muerte de dicho Claudio Joseph Mathos
al Sr. D. Augustin de Huertas a quien se le de test
imonio para que o curra a la Superioridad del Con
sejo y havendo tenido aprovacion segun se

